

ORDENANZA N° 506/08
Busto Cap. De Fragata I.M Pedro E. Giachino



VISTO:

La Ley Orgánica Municipal N° 8.102/91; Art. 30; inc. 30; la inquietud formulada por el vecino Lic. Néstor C. Salemi en nombre de la Delegación Córdoba de la Asociación de Infantes de Marina de la Armada República Argentina, relacionada con la erección de un busto en esta localidad en honor al Capitán de Fragata Infante de Marina Pedro Edgardo Giachino, primer caído en el conflicto austral por la recuperación de las Islas Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 2 de abril de 2009 se conmemorará el Día del Veterano de Guerra y del Caído en la Gesta del Atlántico Sur.

Que en la persona del Sr. Capitán de Fragata Infante de Marina Pedro Edgardo Giachino, Armadas, de las cuales formaron parte también vecinos de nuestro pueblo, y de civiles que entregaron sus vidas en pos del ideal de recuperar para la Patria el suelo que nos fuera sustraído.

Que en nuestra localidad, en Barrio Los Chañares se creó una plaza con el nombre de "Malvinas Argentinas", ubicada sobre la Ruta Provincial 28 y la calle Achala, predio en el que existe un monumento en Honor a los Héroes de Malvinas, con elementos provistos por las distintas Fuerzas Armadas intervinientes en el conflicto.

Por ello.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: A solicitud de la Asociación de Infantes de Marina de la Armada República Argentina (AIMARA), delegación Córdoba, dispónese la erección de un busto del Sr. Capitán de Fragata Infante de Marina Pedro Edgardo Giachino en la plaza "Malvinas Argentinas" de esta localidad.

Artículo 2°: La confección del mismo estará a cargo de la Delegación Córdoba de la Asociación de Infantes de Marina de la Armada República Argentina.

Artículo 3°: El D.E.M. dispondrá a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, su ubicación dentro del predio ubicado en Barrio los Chañares sobre Ruta Provincial 28 y la calle Achala y la planificación y ejecución de las obras necesarias para la remodelación e iluminación del mismo.

Artículo 4°: El D.E.M. dispondrá la organización del acto de homenaje a realizarse el 2 de abril de 2009 en ocasión del día del Veterano de Guerra y del Caído en la Gesta del Atlántico Sur.

Artículo 5°: Las erogaciones que requiera la presente Ordenanza serán afectadas a la Partida que corresponda a Obras de Promoción Turística, deportiva y cultural: 5.01.05.

Artículo 6°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M., al Registro Municipal y archívese.

Dada en sala de
Sesiones el 24/09/08
s/Acta N° 021/08


Natalia P. González
SECRETARIA
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




María Nilda Patino
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti